



UPE
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas

Sede Central – Cdad. Pdte. Franco – Área 5 – Tel.: 061-550055 552304/5
Creada por LEY Nº 13.039/92
Alto Paraná - Paraguay

**FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
SALUD (Licenciaturas) -
UNIVERSIDAD
PRIVADA DEL ESTE
(UPE)**

**CONVENIO
INTERINSTITUCIONAL**

**FUNDACIÓN
COMUNITARIA PDTE.
FRANCO
P/DIABETICOS
(FUCOFRAN)**

**ENTRE FUNDACIÓN COMUNITARIA PDTE. FRANCO PARA DIABÉTICOS
(FUCOFRAN) Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -
LICENCIATURAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – SEDE
CIUDAD PRESIDENTE FRANCO.**

Por una parte: la **Fundación Comunitaria Pdte. Franco para Diabéticos – FUCOFRAN**, con Personería Jurídica Nº 10840/13, entidad sin fines de lucro creada a los efectos de atender las necesidades de las personas que sufren de diabetes, para la detección, prevención y tratamiento de dicha enfermedad en forma gratuita atendiendo la situación de vulnerabilidad de los pacientes que recurren a la Fundación, Representado por su titular el Señor **CESAR SERGIO TORRES**.

Por otra parte: La **Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas de la UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE**, representada por la **Prof. Lic. Mg. Margarita Ortigoza Melgarejo**, (Decana) con número de cédula de identidad nacional 799168 con domicilio ubicado sobre la Av. Ñeembucú y Caazapá – Área 5 – Cdad. Pdte. Franco.

Ambas Instituciones consientes en la necesidad de establecer criterios y normas en los servicios de atención a pacientes de escasos recursos que recurren al local de la Fundación FUCOFRAN y al local de la Facultad de Enfermería, Nutrición – Kinesiología y Fisioterapia de la UPE, para realizar consultas para el tratamiento de sus dolencias diabéticas y que las atenciones



UPE
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas

Sede Central – Cdad. Pdte. Franco – Área 5 – Tel.: 061-550055 552304/5
Creada por LEY N° 13.039/92
Alto Paraná - Paraguay

sean en forma integral y en reciprocidad de criterios de ambas instituciones acuerdan unificar esfuerzos para una atención exhaustiva a los pacientes diabéticos que asisten para su tratamiento.

Este convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto establecer una acción conjunta que permita la implementación del Servicio Social Comunitario, conforme al Art. 5 inc. 4 del Estatuto Social de la Fundación FUCOFRAN.

El Servicio Social Comunitario se implementará en la Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas de la Universidad Privada del Este – UPE, de Ciudad Pdte. Franco.

SEGUNDA

COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN COMUNITARIA DE PDTE. FRANCO – FUCOFRAN.

- a) Asistir a la Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas para desarrollar la aplicación del **SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO**, Y serán los días sábados la atención al público.
- b) La Fundación FUCOFRAN dará cobertura al servicio social comunitario, promocionando los servicios ofrecidos mediante folletos explicativos, programas radiales y televisivos.



UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas

Sede Central – Cdad. Pdte. Franco – Área 5 – Tel.: 061-550055 552304/5
Creada por LEY N° 13.039/92
Alto Paraná - Paraguay

- c) La Fundación FUCOFRAN se encargara de confeccionar las planillas de control en general para tener registrados los procedimientos realizados y de los pacientes que asisten en cada consulta.
- d) La Fundación FUCOFRAN se presentará con el equipo de funcionarios voluntarios que dispone para realizar los servicios comunitarios.

TERCERA

COMPROMISOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – LICENCIATURAS – UPE.

- a) La Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas, se compromete a facilitar la infraestructura física, consultorios para desarrollar la aplicación del SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO en el local de la Facultad.
- b) La Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas, se encargará de facilitar los estudiantes de las carreras de Nutrición, Enfermería – Kinesiología y Fisioterapia de las distintas modalidades para la atención a los pacientes que asisten a consultar.
- c) Se encargará de poner a disposición muebles armarios o vitrinas con llave para resguardo de útiles de escritorios, medicamentos y otros.



UPE
UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud – Licenciaturas

Sede Central – Cdad. Pdte. Franco – Área 5 – Tel.: 061-550055 552304/5
Creada por LEY N° 13.039/92
Alto Paraná - Paraguay

CUARTA

DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años, a partir de la fecha, pudiendo ser renovado mediante conformidad de las partes intervinientes.

En prueba de conformidad, previa lectura y aprobación de todas las cláusulas del presente convenio, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Presidente Franco, Departamento del Alto Paraná, a los **catorce** días del mes de **diciembre** del año **dos mil veinte**.



Prof. Lic. Mg. Margarita Ortigoza M.

Decana

Facultad de Ciencias de la Salud
Licenciaturas
UPE



CESAR BERGIO TORRES

Presidente

Fundación Comunitaria
FUCOFRAN

Mg. Margarita Ortigoza M.
Psicóloga
Reg. N° 1054